	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código **COPR01FO01**

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2024
	Valor Estimado según Plan	$ 26.400.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540010	
Acta de Comité de Contratación	N.A	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.	

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	**10 DE ENERO DEL 2025**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	Código UNSPSC 70111601 Producto: SERVICIOS DE PLANTACION

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Carmen de Carupa:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CPSP No 032/2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS POAS -INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA	$ 23.100.000	11 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPSP No 055/2021	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS POAS INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.	$ 14.700.000	7 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPSP No 043/2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLORAR ACTIVIDADES EN LOS POAS INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS PROMISORIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA	$ 21.000.000	10 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPSP No 168/2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS POAS INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS PRMISORIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA META PLANTULAS PRODUCIDAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.	$ 9.000.000	4 MESES Y 15 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA
CPS N° 035-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS POAS - INSTALACIÓN DE CORREDOR BIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN	$14.300.000	6 MESES Y 15 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA

	DE CARUPA CUNDINAMARCA			

No obstante, el Municipio de Carmen de Carupa en la presente vigencia al momento de establecer los honorarios a cancelar por este tipo de servicios, tuvo en cuenta el perfil solicitado, la complejidad de las actividades contratadas, la especialidad y experiencia requerida, la dedicación requerida para el desarrollo de las actividades contratadas, entre otras variables, permitiendo establecer el siguiente valor:

AÑO	VALOR TOTAL	PLAZO	VALOR POR MES
2025	$19.200.000	8 meses	$2.400.000

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio de Carmen de Carupa requiere contratar personal idóneo que cuente con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Con lo anterior, se tiene que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia permite a la entidad contar con una persona para ejecutar actividades de los **PLANES ANUALES – INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO.**

Conforme con lo anterior y para el perfil de la firma requerida, se estima un valor mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000)**, para la vigencia 2025.

FINANCIERO

1. Precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos.

OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION PRODUCCION Y PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ELABORACION DE ABONOS ORGANICOS EN EL VIVERO MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA CPS144.2023	$13.033.333	7 MESES	CONTRATACIÒN DIRECTA	TOPAIPI
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AGRICOLAS Y AMBIENTALES QUE SE LLEVEN A CABO DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOSTENIBLE Y DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE GACHETÀ PSA-045-2023	$14.060.000	7 MESES Y 12 DIAS	CONTRATACION DIRECTA	GACHETA

	PRESTACION DE APOYO EN LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA 126-2023	$ 10.200.000	5 MESES Y 22 DIAS	CONTRATACION DIRECTA	TOPAIPI
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EXTENSIONISMMO RURAL AGROPECUARIO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO, SANIDAD ANIMAL Y DEMAS PROYECTOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ PSA-143-2023	$14.693.333	7 MESES Y 22 DIAS	CONTRATACION DIRECTA	GACHETA

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS		
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa y/o Asesoría Virtual		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
Profesionales		**Apoyo a la Gestión**	X

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional).

Al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Que respecto al objeto contractual la Constitución Política de Colombia predica:
ARTÍCULO 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, **asistencia técnica** y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos

ARTICULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

De conformidad con la Ley 1876 del 29 de diciembre del 2017 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones; se procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de un profesional en el sector agropecuario para ejecución de actividades de los **PLANES ANUALES – INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO**, atendiendo a un desarrollo sostenible y equitativo basado en procesos productivos de formulación y evaluación de proyectos de desarrollo, planeación y comercialización agropecuaria, fomento de desarrollo sostenible, comunicación correcta en los conocimientos para los pequeños y medianos productores del municipio, todo encaminado a fomentar el desarrollo rural y organizacional de los mismos, teniendo en cuenta factores socio ambientales y climáticos que requieren se replanteen esfuerzos en la producción agrícola, buscando que los pequeños y medianos productores en coordinación de la UMATA, para plantear estrategias para afrontar la escases de agua, implementando sistemas de riego como hidropónicos, contaminación de suelos producida por patógenos, compuestos derivados de la mala fertilización química, de agroquímicos de alta contaminación, manejo adecuado de los suelos, implementación de nuevas tecnologías, cuidado del medio ambiente, implementando siembra material vegetal adecuado a nuestra zona y **MEJORAMIENTO GENETICO** que consiste en la aplicación de principios tanto biológicos, económicos y matemáticos, con la finalidad de encontrar estrategias óptimas para aprovechar la variación genética que existe en una especie de animales en particular para maximizar el mérito de dicho animal. Lo cual involucraría tanto las variaciones genéticas entre los individuos de una misma raza, así como la variación entre diferentes razas y cruzas de estas razas.

Que se han desarrollado diversos programas en el municipio de Carmen de Carupa relacionados con mejoramiento genético y sanidad animal debido a que por tradición cultural un gran porcentaje de pequeños y medianos productores de la región tienen producciones pecuarias y han demostrado interés en la incorporación de tecnologías y procedimientos para la actualización de sus explotaciones, así como aumentar su producción.

En consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del articulo 24 de la Ley 1876 del 29 de diciembre del 2017 en el cual la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

En el sector rural del municipio de Carmen de Carupa se ha implementado en los últimos años los corredores biológicos con árboles nativos los cuales se siembran principalmente con el propósito de controlar la erosión, mejorar el micro clima de las praderas, brindar bienestar animal a los bovinos en producción, por ende mejorando la producción, de pequeños y medianos productores rurales campesinos del municipio de Carmen de Carupa.

Se hace necesario la continuidad con la implementación del programa para lograr así cubrir a la mayor cantidad de productores teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una de las extensiones rurales más grande de la provincia.

Que teniendo en cuenta que el municipio de Carmen de Carupa, no cuenta con una persona natural profesional en el sector agropecuario necesario para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en los **PLANES ANUALES DE INSTALACION DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO** es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la contratación de una persona encargada que garantice la implementación los planes operativos anuales que permitan fortalecer la productividad agrícola y pecuaria sostenible y sustentable en el municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.

Cabe recordar que según lo establecido en el Articulo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y planeación.

Que mediante el Decreto No. 023 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Carmen de Carupa, denominado "***UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA 2024-2027***", en el cual se ha plasmado el Sector Agricultura y Desarrollo Rural dentro de la meta 007 pequeños productores rurales asistidos técnicamente.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Carmen de Carupa, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado: considera necesario, oportuno y conveniente la selección de profesionales con experiencia en contratación estatal para lo que se deberá acreditar capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código **COPR01FO01**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE CORREDOR BIOLOGICO Y MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	70111601	SERVICIOS DE PLANTACION

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Descripción Técnica del Objeto a contratar	N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de Valor: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.200.000)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo
Valor	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.200.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.200.000).** Los pagos realizados al contratista seleccionado se haran de la siguiente forma: OCHO (08) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.400.000),** Previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción. Parágrafo: **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente Contrato será de **OCHO (08) MESES,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
NÚMERO CDP	2025000007
RUBRO	2.3.1702010.007.2112
NOMBRE	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES 1702010 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.- FUENTE: 2212 UD SGP OTROS SECTORES (L.INVERSION)
FECHA	10/01/2025
VALOR	$19.200.000
EXPEDIDO POR	ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS

7. PERFIL REQUERIDO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARÍA	
	FORMACIÓN TECNOLÓGICA	
	PREGRADO /POSGRADO	PREGRADO EN ZOOTECNIA
EXPERIENCIA	GENERAL	Experiencia profesional de 12 meses desde la terminación de materias académicas
	ESPECIFICA	Experiencia relacionada de 6 meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código **COPR01FO01**

8. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARÍA	N/A
	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Las contempladas en la normatividad legal vigente
	ESPECIFICA	Las contempladas en la normatividad legal vigente
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del Municipio que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Instituto para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista sera el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Instituto. 15) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Especificas del Contratista	1. Conducir el vehículo asignado respetando las directrices impartidas por el supervisor, las recomendaciones técnicas del vehículo, garantizando así su cuidado y uso responsable. 2. Revisar periódicamente la lubricación, combustible, llantas y en general todos los sistemas de seguridad del vehículo, así como las labores de limpieza del vehículo asignado. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier anomalía que presente el vehículo 4. realizar las Reuniones de motivación y charlas técnicas de los Planes anuales vigencia 2025

	5. reforestación (número de predios) 6. Visita de seguimiento y asesoría técnica 7. Realizar Visitas de Seguimiento del POA DE RECICLAJE 8. Realizar Conformación de camas de lombricultura 9. Realizar Conformación de cama de compostaje 10. Realizar Consultas de asistencia técnica del POA DE SANIDAD ANIMAL 11. Realizar la desparasitación y vitaminización de animales (bovinos, ovinos, cunicolas, aves, mascotas) 12. Realizar la vacunación contra carbón sintomático 13. Realizar inseminación artificial en bovinos 14. Realizar Chequeos Reproductivos 15. Realizar Inseminación Artificial en porcinos 16. Realizar bancos forrajeros 17. Apoyar a los Días de campo del POA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA 18. Apoyar a la Visita a predios del POA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA 19. incentivar a los productores a la correcto almacenamiento de los desechos de envases de agroquímicos (CASETAS) 20. Todas las demás inherentes a las obligaciones contractuales
Obligaciones del Municipio	**1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **INSTITUTO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente clausula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Instituto con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Cuando existan recursos por liberar **10)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.	
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.	
Supervisión y/o Interventoría	Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el INSTITUTO: **Nombre del funcionario**: **ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS** **Cargo**: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO **Dependencia**: SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código **COPR01FO01**

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	ZONIA ESPERANZA GONZALEZ BALLESTEROS
Cargo del funcionario requirente	SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código **COPR01FO01**

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser i
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los docum de contratación, las sanciones y cor que se veria expuesto el adjudicatar cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales politicos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades despues de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejec de la eventualidad es que alteren las contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l cor caso de que se presente desierto el
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamient
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma ca
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración est
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contract
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificacion afili riesgos profesio
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de activ

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impos ibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan mas del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)